

**Extracto de la Resolución de 5 de noviembre de 2025, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y con carácter plurianual, con inicio en el año 2025, destinadas a la ejecución, ampliación y/o mejora de infraestructuras para promover el transporte intermodal por parte de los cabildos insulares, contando con financiación de la Unión Europea en el marco del Programa FEDER aprobado para Canarias en el periodo 2021-2027.**

### Estado

Cerrado

### Convocante

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda. Canarias.

### Objeto

Las subvenciones tienen como finalidad favorecer la movilidad intermodal y contribuir a la generación de entornos urbanos más accesibles e inclusivos y respirables y a la transición hacia una movilidad sostenible e inteligente mediante el fomento del desarrollo e implementación de planes de movilidad urbana sostenible eficaces e integrados en el planeamiento urbanístico.

La convocatoria está vinculada al Objetivo Específico 2.VIII, “fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones de carbono”, establecido en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/1058, de 24 de junio de 2021, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

## Importe

Serán considerados subvencionables los gastos referidos en la Base Reguladora Séptima y que se establezca una cuantía máxima a conceder por solicitud y entidad beneficiaria de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 €), teniendo en cuenta que, en todo caso, en aplicación de lo dispuesto en la Base Reguladora Octava, la intensidad de la ayuda será de un máximo del 80% del gasto elegible. La entidad solicitante habrá de incorporar a su solicitud la distribución de anualidades más adecuada a su planificación de actuaciones. En todo caso, para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta las restricciones presupuestarias existentes en cada anualidad.

## Beneficiarios

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias que cumplan los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora de la concesión de subvenciones y, con carácter particular, en las bases reguladoras.

## Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de admisión de solicitudes será de diez (10) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Canarias. **Fecha de publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias: 17 de noviembre de 2025.**

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, siendo la ruta de acceso la siguiente:  
<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/>

## Documentos adicionales

[EXTRACTO\\_Convocatoria\\_Orden 5 de noviembre de 2025](#)

[CONVOCATORIA\\_Orden 5 de noviembre de 2025](#)

[BBRR\\_Orden 5 de noviembre de 2025](#)

[ANEXO\\_CONVOCATORIA\\_Orden 5 de noviembre de 2025](#)